

ESCRITURA NUMERO 26,664 VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA VOLUMEN CENTÉSIMO QUINCUAGESIMO CUARTO.

En la Ciudad de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato, siendo los 25 veinticinco días del Mes de Octubre del Año 2007 dos mil siete, ante mi Licenciado MIGUEL ANGEL CONTRERAS ZARAGOZA, Titular de la Notaria Pública Número 4 cuatro de esta adscripción, con domicilio en la "PLAZA DIAMANTE", Calle Josefa Ortiz de Domínguez Número 303 trescientos tres, letra "G", Local 07 siete, comparecieron de una parte el Señor ROBERTO CAMPOS GUZMAN y por la otra el Señor JORGE RANGEL RODRIGUEZ ambos por su propio Derecho y dijeron:

Que tienen celebrado un Contrato de COMPRA-VENTA de Inmueble, el cual vienen a consignar en esta Escritura al tenor de las siguientes

## CLAUSULAS:

PRIMERA:- El Señor ROBERTO CAMPOS GUZMAN por su propio Derecho VENDE de forma real, expresa y sin limitación alguna y el Señor JORGE RANGEL RODRIGUEZ COMPRA para Sí, la Bodega de uso comercial ubicada en la Calle Santa Crocce Número 225 doscientos veinticinco, construida sobre el Lote 02 dos de la manzana 06 seis, de la Colonia "INDUSTRIAL SANTA CROCCE", en la Ciudad de León, Guanajuato, la cual tiene una Superficie de 900.00 novecientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias según Escrituras AL NORTE: 20.00 veinte metros con Circuito Santa Crocce; AL SUR: 20.00 veinte metros con Limite del Fraccionamiento; AL ORIENTE: 45.00 cuarenta y cinco metros con Lote 3 tres y AL PONIENTE: 45.00 cuarenta y cinco metros con Lote Número 1 uno y según Plano AL NORESTE: 20.00 veinte metros con Circuito Santa Crocce; AL SUROESTE: 20.00 veinte metros con Limite del Fraccionamiento; AL SURESTE: 45.00 cuarenta y cinco metros con Lote 3 tres y AL NOROESTE: 45.00 cuarenta y cinco metros con Lote 3 tres y AL NOROESTE: 45.00 cuarenta y cinco metros con Lote 3 tres y AL NOROESTE:

SEGUNDA:- El Precio en que tiene lugar la presente operación es la Suma de \$2,912,436.32 DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que confiesa la PARTE VENDEDORA, tener recibida a su entera y cabal satisfacción con anterioridad a este acto-----

TERCERA:- En la operación se comprende todo cuanto de hecho y por Derecho le pertenezca o pueda pertenecer a la Finca Urbana ahora enajenada con







todos sus usos, costumbres, Servidumbres activas y pasivas, integramente reserva alguna para la PARTE VENDEDORA en plena propiedad y possibilitarion de Dominio transmitiéndose libre de todo gravamen, Servidumbre o limitación de Dominio corriente en el pago de sus Contribuciones Prediales y de cualquier otra obligación fiscal que le corresponda, deslindando en consecuencia de cualqui responsabilidad al Suscrito Notario, pero comprometiéndose no obstante Saneamiento para el caso de Evicción en los términos previstos por la La sustantiva de la Materia.

QUINTA:- Que hice del conocimiento de la PARTE VENDEDORA la obligación que tiene de declarar la contraprestación recibida en efectivo en Moneda Nacional nextranjera, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior \$100,000.00 CIEN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, informándolo a las Autoridades Fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos, que señales Servicio de Administración Tributaria, a mas tardar el día 17 diecisiete del mesion inmediato posterior a aquel en que se realice la operación, en los términos del Segundo Párrafo del Articulo 69 sesenta y nueve del Código Fiscal de Federación.-----

SEXTA:- Los gastos, honorarios e Impuestos que se causen con motivo de otorgamiento de esta Escritura, serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA.

-----FE NOTARIAL -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE:

I.- De conocer a los Comparecientes, a quienes considero con la capacidal, legal y necesaria para contratar y obligarse, pues no me consta impedimento civil alguno, para mayor abundamiento se identifican en este acto con la exhibición que









## REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



RAPING UNIDON



## CONSTANCIA REGISTRAL

#Folio Real:R20\*288430 BODEGA EN CALLE SANTA CROCCE NUMERO 225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO) ACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SANTA CROCCE EN LOTE 2 (DOS) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 900 M2 (OVECIENTOS METROS CUADRADOS).

### Province of the content of th

PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 04 (CUATRO) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2008 (DOS MIL OCHO) A LAS 08:38

SABINA GISELA NICASIO ORNELAS

califico di la califico

MAURICIO JESUS VILLARREAL GARCIA

registro

PARTIDO JUDICIAL

0 1759053





Section -